

**RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2022, de la Directora General de AEROPUERTO DE CASTELLÓN S.L. por la que se hacen públicas las bases y se convoca el proceso selectivo, para el acceso por promoción interna, como personal laboral fijo, del puesto nº 16 Jefe/a de la Oficina Local de Seguridad (convocatoria OEAC/002/22) mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la oferta de empleo público de la entidad para 2022.**

En desarrollo de la oferta de empleo público para el ejercicio 2022, aprobada por la Comisión Ejecutiva de Aeropuerto de Castellón, S.L (AEROCAS), en fecha 31 de mayo de 2022, y visto lo dispuesto en la Resolución de 27 de abril de 2022, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la que se dictan instrucciones y se dispone la publicación del VI Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias, a las bolsas de empleo temporal, así como a los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el sector público instrumental de la Generalitat, la Directora General de AEROCAS, con competencias para la ejecución de los procesos selectivos, en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de la sociedad en fecha 24 de septiembre de 2020.

### RESUELVO

1. *Convocar la provisión del puesto nº 16 Jefe/a de la Oficina Local de Seguridad, por promoción interna, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición (Convocatoria OEAC/002/22).*
2. *Aprobar las bases de la convocatoria que figuran como anexo a la presente Resolución que han sido negociadas con la Representación Legal de las Personas Trabajadoras.*
3. *Publicar la presente Resolución en el DOGV y en la página web de AEROCAS (<https://aeroportcastello.com/>). El proceso se llevará a cabo a través de la página web de AEROCAS donde se informará sobre las formas, fechas y plazos de admisión de solicitudes para participar en el proceso selectivo y se publicarán los sucesivos anuncios que procedan relativos a esta convocatoria.*

*La presente resolución tendrá los efectos que procedan de acuerdo a sus características y naturaleza a partir del día siguiente al de su publicación.*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dicta la resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de València, o aquel en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Benlloc, 27 de enero de 2022.- Directora General de Aeropuerto de Castellón S.L: Blanca Marín Ferreiro.

***BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, DEL PUESTO Nº 16 JEFE/A DE LA OFICINA LOCAL DE SEGURIDAD (CONVOCATORIA OEAC/002/22) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ENTIDAD PARA 2022.***

***1 CONDICIONES GENERALES***

---

En ejecución de la oferta pública de Empleo para 2022, publicada en el DOGV núm 9365 de 20 de junio de 2022, la sociedad Aeropuerto de Castellón SL (AEROCAS) convoca el presente proceso selectivo para la cobertura al puesto de naturaleza laboral denominado Jefe/a de la Oficina Local de Seguridad por el turno de promoción interna.

El presente proceso se regirá por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de los Empleados Públicos en los términos previstos en su disposición adicional primera, por las leyes emanadas de la Generalitat Valenciana de aplicación a esta entidad y por el VI Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat Valenciana, y por lo que disponen las presentes bases.

El sistema de selección respetará los principios de igualdad, publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia de los/las candidatos/as y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso de selección.

La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, de conformidad con los ejercicios y el baremo que se desarrollan en las presentes bases.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que obtengan mayor puntuación, será el adjudicatario del puesto objeto de promoción con carácter personal laboral fijo siendo la fecha efectiva de nombramiento la que se determine por la Dirección General de AEROCAS

***2. PUESTO OBJETO DE PROMOCIÓN INTERNA***

---

- Identificación de la oferta: OEAC/002/22
- Nº de puesto: 16
- Denominación: Jefe/a de la oficina local de seguridad
- Centro de trabajo: El puesto de trabajo estará ubicado en el aeropuerto de Castellón. Ctra. CV 13 km 2.4 Benlloc (Castellón)
- Grupo profesional: TECNICO GESTOR. Nivel 1 o de entrada del V Convenio Colectivo General del sector de servicios de asistencia en tierra en aeropuertos aprobado por resolución de 19 de septiembre de 2022.
- Retribuciones: El salario está fijado de acuerdo con el del V Convenio Colectivo General del sector de servicios de asistencia en tierra en aeropuertos aprobado por Resolución de 19 de septiembre de 2022 y publicado en el BOE de fecha 17 de octubre de 2022.
- Dependencia funcional: Dirección del aeropuerto
- Jornada: 100%
- Funciones: Responsable de la oficina local de seguridad del aeropuerto. Emisión y gestión de acreditaciones y autorizaciones de acceso de vehículos y personas a zonas restringidas del aeropuerto. Supervisión y control del cumplimiento del servicio de seguridad. Supervisión del programa de seguridad del aeropuerto. Coordinación y colaboración con las fuerzas y cuerpos

de seguridad del estado. Definición y supervisión del plan de actuaciones dentro del ámbito de la seguridad aeroportuaria.

### **3. REQUISITOS EXIGIDOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS**

---

Para ser admitido/a en la participación del proceso selectivo DE PROMOCIÓN INTERNA, los/las aspirantes deberán poseer en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes:

#### **3.1. REQUISITOS GENERALES**

3.1.1 Ser personal fijo de AEROCAS con una antigüedad de al menos dos años.

3.1.2. Tener la nacionalidad española o cualquier otra que permita el acceso de conformidad con la normativa básica estatal.

3.1.3 Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquélla otra que pueda establecerse por ley.

3.1.4 No haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.1.5 Capacidad: no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones de los puestos ofertado.

#### **3.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS:**

- Formación académica imprescindible para el acceso: Título universitario oficial de diplomatura o bien titulación universitaria oficial de grado.
- Formación complementaria imprescindible para acceder al puesto de trabajo:
  - Curso de Dirección de Seguridad reconocido por el Ministerio del Interior.
  - Certificado de instructor AVSEC emitido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)
  - Certificación de responsable de Seguridad de aeropuertos (RSA), emitido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).
- Idiomas: Certificado de nivel B1 de Inglés según el Marco Común Europeo de Referencia acreditándose documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, por las Universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la Conselleria competente en materia de educación.

Las condiciones para la admisión a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión.

AEROCAS podrá requerir, en cualquier momento, a las personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para su participación, así como la veracidad de cualquiera de los documentos que deban aportar en este proceso selectivo. Si los requisitos no fueran acreditados o los documentos no fueran aportados, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, la persona aspirante podrá quedar excluida del proceso selectivo.

#### **4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. FORMA Y PLAZO**

---

4.1. Plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el DOGV

4.2. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán presentar en el Registro General de entrada de AEROCAS la correspondiente instancia de solicitud de participación, según modelo Anexo III.

Documentación para presentar junto con la instancia de participación en el proceso:

- a) Cumplimentar la solicitud de inscripción según modelo Anexo III.
- b) Copia del DNI.
- c) Copia de la titulación académica que habilita para el desempeño del puesto de trabajo de acuerdo con el apartado 3.2 de las presentes bases.
- d) Declaración responsable según modelo Anexo IV. A través de la cual dará fe de estar en posesión de cada uno de los requisitos exigibles para el acceso a la convocatoria. A través de la misma declaración cada aspirante se compromete, desde el inicio del procedimiento, a proporcionar información veraz en todas las fases del mismo.
- e) En sobre cerrado, copia de la documentación acreditativa de los méritos relativa a la fase de concurso.
- f) Autobaremación de los méritos mediante la cumplimentación del apartado autobaremación de la solicitud de inscripción incorporada en el anexo III.

4.3. La participación de un/a aspirante en este proceso de selección conllevará:

- Su confirmación de que cumple los requisitos indispensables exigidos.
- Su reconocimiento de la autenticidad de la documentación que adjunta a la misma.
- Su aceptación expresa de todo lo establecido en las bases reguladoras de esta convocatoria.
- Su autorización a AEROCAS para la publicación de los resultados obtenidos en el proceso de selección.

Una vez recibidas las solicitudes por la Dirección de AEROCAS se aprobará una lista de admitidos y excluidos, que será publicada en la página WEB ([www.aeroportcastello.com](http://www.aeroportcastello.com)). Para los excluidos, se

concederá un plazo de subsanación de tres días hábiles. Transcurrido dicho plazo, la relación de aspirantes admitidos será definitiva y su publicará nuevamente en la página web de AEROCAS, con la indicación de la fecha del primer ejercicio y su lugar y hora de celebración.

## **5. PRUEBAS SELECTIVAS.**

---

El procedimiento de selección será mediante el sistema de concurso-oposición, y constará de una fase de oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, y de una fase concurso (valoración de méritos).

La puntuación final máxima alcanzable será de 100 puntos, de los cuales, la fase de oposición representará el 60 % de la puntuación total, correspondiendo a la fase de concurso (valoración de méritos) el 40 % de la puntuación total. Para pasar a la fase de valoración de méritos será necesario superar la fase de oposición.

### **5.1. Fase de oposición.**

La oposición constará para esta categoría de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, siendo el primero eliminatorio sobre el segundo, sobre las materias recogidas en el temario que figura como Anexo I.

El primer ejercicio tendrá un valor de 24 puntos y el segundo un valor de 36 puntos, total 60 puntos.

#### **5.1.1 Primer ejercicio: Obligatorio y Eliminatorio**

Esta prueba consistirá en contestar por escrito un examen tipo test de 75 preguntas, con cuatro preguntas alternativas de las cuales solo una será correcta. Se penalizarán las respuestas erróneas.

Las preguntas guardarán relación con el temario que figura en el Anexo I.

La fórmula de corrección será la siguiente:

$$P = \frac{(A - (E/N-1)) \times 24}{n.º \text{ Preguntas (75)}}$$

\*P: puntuación

\*A: aciertos

\*E: errores

\*N: número de alternativas, en este caso son 4

El tiempo de realización será determinado previamente por el OTS, sin que en ningún caso sea inferior a 60 segundos por pregunta.

Calificación del ejercicio: La puntuación de este primer ejercicio será de 0 a 24 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 12 puntos para superarlo. Si no se supera la prueba, no se accede al segundo ejercicio.

#### **5.1.2 Segundo ejercicio: obligatorio y eliminatorio**

El ejercicio consistirá en resolver por escrito un supuesto teórico-práctico referido a las materias propias del puesto de trabajo, conforme al Anexo I.

El tiempo de realización será determinado previamente por el OTS, sin que en ningún caso sea inferior a 1 hora.

Calificación del ejercicio: La puntuación del segundo ejercicio será de 0 a 36 puntos, siendo necesario para superarlo, obtener un mínimo de 18 puntos. Si no se alcanzan los 18 puntos determinará la imposibilidad de continuar en el proceso selectivo.

El OTS tendrá en cuenta, además de los conocimientos demostrados y las aptitudes para aplicarlos a situaciones de la práctica profesional en su conjunto, la capacidad analítica y de síntesis, calidad de la expresión, la claridad de ideas y la presentación del ejercicio.

Criterios e indicadores de evaluación y valoración:

- 5% Presenta una estructura coherente, presentación clara y correcta expresión gramatical
- 45% Plantea un procedimiento o una progresión correcta en el desarrollo de la prueba con la metodología adecuada, es riguroso/a en las técnicas utilizadas o en la resolución de problemas y posee conocimientos actualizados y dominio de habilidades técnicas de la categoría profesional del puesto de trabajo ofertado, en el caso de obtener el resultado correcto.
- 50% Resuelve, en su caso, la prueba y obtiene un resultado correcto.

## **5.2. Fase concurso (valoración de méritos)**

Solo podrán participar en la fase concurso las personas admitidas que hayan superado la fase de oposición obteniendo un mínimo de 30 puntos del máximo de 60, debiendo superar ambos ejercicios.

Los méritos alegados por las personas participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación de esta fase de concurso será de 40 puntos, que se distribuirán:

- 25 puntos corresponderán a méritos relacionados con la experiencia de las y los aspirantes de acuerdo con lo que se determine en el anexo II de la convocatoria.
- 15 puntos corresponderán a méritos relacionados con la formación de las y los aspirantes de acuerdo con lo que se determina en el anexo II de la convocatoria.

## **5.3. Resultado del concurso-oposición**

La puntuación final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en ambas fases.

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera: se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, si persistiese el empate este se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados de baremo del concurso, por el mismo orden en el que figuran relacionados. En caso de persistir el empate, se adjudicará en favor de la persona con diversidad funcional y si el empate se produce entre dichas personas, se elegirá a quien tenga acreditado el mayor porcentaje de discapacidad.

En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

#### **5.4. Publicaciones**

Todas las publicaciones referentes a la presente convocatoria se realizarán en la página WEB de AEROCAS, en el apartado correspondiente.

#### **5.5. Reclamaciones**

A partir de la publicación tanto de la puntuación obtenida en primera o la segunda fase, y hasta la publicación del resultado final del proceso en la web, se podrán presentar reclamaciones, siendo estas resueltas en el plazo máximo de 5 días hábiles desde su presentación.

### **6. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.**

---

El primer ejercicio, no se realizará hasta que hayan transcurrido un mínimo de 20 días a contar desde la fecha de la publicación de la lista definitiva y se realizará en el lugar, fecha y hora que se establezca en la resolución por la que se apruebe y publique la lista definitiva de personas admitidas a la realización de las pruebas.

El día de realización del segundo ejercicio se anunciará con la publicación de las notas del primer ejercicio

Las personas admitidas serán convocadas para la realización de cada ejercicio en llamamiento único. Y deberán acudir provistas de DNI o NIE en vigor sin que sean válidas a este efecto fotocopias. Quedarán decaídas en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas, a excepción de las causas detallados en el párrafo siguiente.

Asimismo, si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución de proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano técnico de selección y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo. Idéntica previsión resulta de la aplicación a las víctimas de violencia de género cuando acrediten debidamente que no pueden asistir por motivos de seguridad.

Las personas aspirantes deberán observar en todo momento las instrucciones de los miembros del OTS o del personal ayudante o asesor durante la celebración de la prueba, en orden al adecuado desarrollo de las mismas. Cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de una persona aspirante, quedará reflejada en el acta correspondiente, pudiendo continuar dicha persona aspirante el desarrollo del ejercicio con carácter condicional hasta tanto resuelva el órgano técnico de selección sobre el incidente. Antes del inicio del ejercicio y siempre que se estime conveniente durante el desarrollo del mismo, los miembros del órgano técnico de selección y/o el personal ayudante o asesor comprobarán la identidad de las personas admitidas.

En la prueba el órgano técnico de selección tomará las medidas que sean necesarias para garantizar el anonimato en la valoración de las mismas, siendo anulados aquellos ejercicios en que se contuviera alguna marca que pudiera identificar su autoría.

## **7. PUBLICIDAD DE LAS LISTAS**

---

Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el OTS publicará la relación de personas que han superado la prueba con expresión de su nombre, apellidos, documento de identidad anonimizado y la puntuación obtenida. Se entenderá que han superado la fase de oposición, únicamente las personas que hayan obtenido la puntuación mínima exigida para superar cada uno de los ejercicios.

Una vez finalizada la fase de oposición, el OTS publicará las listas con la calificación final de la fase de oposición. Se constituirá la lista de personas que han superado la fase de oposición por orden de puntuación y que deben pasar a la fase de concurso.

Una vez baremados los méritos, el OTS publicará en la página WEB las listas provisionales de personas aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada en los distintos apartados del baremo, concediéndoles un plazo de 3 días hábiles para que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Resueltas las posibles reclamaciones, el órgano técnico de selección, mediante anuncio publicará en la página WEB de AEROCAS las listas definitivas con la puntuación total obtenida, desglosada en los distintos baremos, sirviendo dicha puntuación de notificación a las personas interesadas, así como la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación total.

## **8. NOMBRAMIENTO**

---

Una vez publicada la lista definitiva y concluido el proceso de promoción interna, la Dirección General de AEROCAS procederá al nombramiento y adjudicación del puesto de trabajo objeto de la convocatoria de acuerdo con la mayor puntuación obtenida. Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzca renuncia de la persona seleccionada, antes de su nombramiento o toma de posesión, se solicitará al candidato/a siguiente en la lista y así sucesivamente.

## **9. ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN**

---

El órgano técnico de selección estará compuesto por: presidente/a, secretario/a y dos vocales designados por la Subsecretaría de la Consellería a la que se encuentra adscrita AEROCAS, en virtud de lo dispuesto en el apartado undécimo del VI Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat Valenciana. Sólo uno de ellos podrá ser personal al servicio de AEROCAS.

Este miembro ejercerá las funciones de secretario/a, con voz pero sin voto. El resto del personal será designado de entre aquel personal de la Generalitat y su sector público instrumental o de otras administraciones públicas que ocupen plazas cuyos requisitos de formación y funciones asignadas sean equivalentes o similares de aquellos establecidos para las plazas objeto de la convocatoria.

El nombramiento de las personas miembro del órgano técnico de selección se realizará con una antelación mínima de quince días a la fecha de comienzo de las pruebas, mediante resolución que se publicará en la página WEB de AEROCAS.

El OTS, podrá solicitar la designación de personal colaborador de carácter administrativo o de personal colaborador de apoyo técnico que estime oportunos, para la adecuada realización de las pruebas.

Las personas integrantes del OTS, así como el personal asesor, deberán abstenerse y podrán ser recusadas por las personas interesadas cuando se den en ellas alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. No podrán haber realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.



El funcionamiento del órgano técnico de selección se adaptará a lo que establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y demás normativa vigente, teniendo consideración de órgano colegiado de la administración, adoptando sus decisiones de forma colegiada mediante votaciones, las cuales quedarán recogidas en la correspondiente acta.

En caso de empate, decidirá quién ostente la presidencia. Corresponde a este órgano técnico de selección las funciones relativas a la ejecución de los procedimientos selectivos y la evaluación de las pruebas y méritos de las y los aspirantes, tanto en la fase de oposición como en la fase de concurso, así como en general, las adopciones de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El órgano técnico analizará los requisitos presentados por los candidatos y las candidatas resultando excluidos quienes no reúnan los exigidos para el puesto al que optan.

La resolución del proceso de selección se publicará en la web de AEROCAS y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

La convocatoria podrá declararse desierta si ninguno/a de los/as candidatos/as consigue la condición de apto/a.

# **ANEXO I . TEMARIO DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA EL ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA OEAC/002/22**

---

## **MATERIAS GENERALES**

1. La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título Primero, De los Derechos y Deberes Fundamentales.
2. El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana: Título Primero, La Comunitat Valenciana; Título II, De los derechos de los valencianos y valencianas; Título III, La Generalitat; Título IV, Las competencias.
3. LEY 21/2003, de 7 de Julio, de Seguridad Aérea.
4. Programa Nacional de Seguridad para la aviación Civil (PNS): Resolución de 8 de septiembre de 2022, de la Secretaría General de Transportes y Movilidad, por la que se aprueba la actualización de la parte pública del Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil.
5. REAL DECRETO 550/2006, de 5 de mayo, por el que se designa la autoridad competente responsable de la coordinación y seguimiento del Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil y se determina la organización y funciones del Comité Nacional de Seguridad

## **MATERIAS ESPECÍFICAS**

1. Manual del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional del aeropuerto de Castellón.
  2. Manual de aeropuerto. Parte E: procedimientos de operación. nº 8: control de acceso al área de movimiento del aeropuerto.
  3. Manual de aeropuerto .Parte E: Procedimientos de Operación nº 16: control de vehículos en la parte aeronáutica.
1. Normativa de constitución de AEROCAS. Estatutos sociales de la entidad.
  2. Normas que rigen para la formalización de contratos de contenido patrimonial que tengan por objeto la utilización de espacios incluidos en las instalaciones del Aeropuerto de Castellón.
  3. Guía de tarifas en vigor a partir del 1 de enero de 2023.

## ***ANEXO II. BAREMO FASE CONCURSO DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA EL ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA OEAC/002/22***

---

En la fase de concurso a la que se refiere la base 5.2. de la presente convocatoria, la valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

### **1. Experiencia profesional: máximo 25 puntos**

1.1. Se valorará la experiencia de las personas participantes atendiendo a lo siguiente:

- 0,15 puntos por cada mes completo de servicio en activo trabajado en la entidad convocante con funciones de una categoría de técnico gestor.
- 0,10 puntos por cada mes completo de servicio en activo trabajado en cualquier entidad u organismo público.
- 0,05 puntos por cada mes completo de servicio en activo trabajado en el ámbito privado con funciones similares a las del puesto convocado.

Los trabajos realizados en la entidad convocante se acreditarán mediante certificación oficial del órgano competente. Los trabajos en cualquier otra entidad del sector público o privado se acreditarán mediante vida laboral vigente.

En todo caso la puntuación máxima a alcanzar, por experiencia, no podrá superar los 25 puntos.

### **2. Formación adicional: máximo, 15 puntos.**

Se aportarán copias de los títulos o certificados oficiales que acrediten lo siguiente:

#### **2.1 Valenciano: máximo 4 puntos.**

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 4 puntos, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià (JQCV), la CIEACOVA y la EOI, con arreglo a la siguiente escala:

- Conocimiento oral o A2: 0,5 puntos
- Grado elemental o B1: 1 punto
- Nivel B2: 1,50 puntos
- Grado medio o C1: 3,00 puntos
- Grado superior o C2: 4,00 puntos

La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido.

## 2.2 Idiomas comunitarios: máximo 3 puntos.

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española según los niveles especificados, acreditándose documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las Universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la Conselleria competente en materia de educación.

El conocimiento de cada idioma comunitario se valorará hasta un máximo de 3 puntos, puntuando por curso o su equivalencia si se trata de ciclos de la escuela oficial de idiomas, o de niveles o certificados según el Marco Común Europeo de Referencia (nivel básico, nivel intermedio y nivel avanzado), con arreglo a la escala que se detalla en la tabla adjunta al presente punto.

La valoración del conocimiento del idioma comunitario se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido en cada uno de los idiomas comunitarios.

Las equivalencias entre las enseñanzas reguladas por el Real decreto 967/1988, de 2 de septiembre, y las reguladas por los reales decretos 944/2003 y 1629/2006, de 29 de diciembre (Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo) y por la disposición final primera del Decreto 138/2014, de 29 de agosto (Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre), son las que se detallan en la tabla adjunta al presente punto:

IDIOMAS COMUNITARIOS

Puntuación	RD 967/1988, 2 septiembre		Puntuación	Ley orgánica 2/2006, 3 mayo (LOE)		Puntuación	Ley orgánica 8/2013, 9 diciembre (LOMCE)		
0,3	1º curso. Ciclo elemental	Certificado Ciclo Elemental	0,3	1º nivel básico	Certificado nivel básico (CNE)	0,3	1º nivel A2	Nivel A	Certificado A2
0,6	2º curso. Ciclo elemental		0,6	2º nivel básico		0,6	2º nivel A2		
1,3	3º curso. Ciclo Elemental		0,9	1º nivel intermedio	Certificado nivel Intermedio (CNI)	0,9	1º nivel B1	Nivel B	Certificado B1
1,6	1º curso. Ciclo superior	1,3	2º nivel intermedio	1,3		2º nivel B1			
2	2º curso. Ciclo superior	Certificado Ciclo Superior / Certificado de Aptitud	1,6	1º nivel avanzado	Certificado nivel Avanzado (CNA)	1,6	1º nivel B2		
			2	2º nivel avanzado		2	2º nivel B2		
			2,5	1º nivel C1	Certificado C1	2,5	1º nivel C1	Nivel C	Certificado C1
			3	2º nivel C2	Certificado C2	3	1º nivel C2		Certificado C2

## 2.3 Otra titulación académica oficial: máximo 3 puntos

Se valorará 2 puntos, por la posesión de cada título académico oficial, igual o superior al exigido en la convocatoria para el acceso, excluido este, hasta un máximo de 3 puntos

En este apartado, sólo se puntuará el título de mayor nivel, entendiéndose comprendidas en el mismo aquellas otras titulaciones necesariamente previas para la obtención del de nivel superior.

## 2.4 Formación complementaria: máximo 5 puntos.

Cursos de formación que se hayan realizado anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de contenido relacionado con las funciones del puesto.

- Curso de formador inicial y refresco cada 5 años o experiencia en formación acreditada, o estar en disposición del CAP (Certificado de Aptitud Pedagógica)
- Responsable de Seguridad Carga (AVSEC- RA)

Se valorarán, los cursos de formación y perfeccionamiento, cuyo contenido esté relacionado con las funciones del puesto que se convoca, de duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido cursados por la persona aspirante y que hayan sido convocados u homologados por cualquier por las administraciones públicas, universidades o fundaciones universitarias, institutos o escuelas oficiales, colegios profesionales y centro u organismos públicos de formación, así como por entidades de reconocido prestigio en la materia impartida con arreglo a la siguiente escala:

De 100 o más horas: 0,25 puntos  
De 75 o más horas: 0,20 puntos  
De 50 o más horas: 0,15 puntos  
De 25 o más horas: 0,10 puntos  
De 15 o más horas, 0,05 puntos

Para su valoración se aportará fotocopia del certificado o diploma expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad.

En ningún caso se puntuarán los cursos de valenciano ni de los idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, los cursos de doctorado o los de las diferentes instituciones de las universidades, cuando forme parte del plan de estudios del centro.

**ANEXO III. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO  
OPOSICIÓN PARA EL ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA. OEAC/002/22**

---

<b>A</b>	<b>DATOS PERSONALES</b>			
<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>			<b>DNI</b>	
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	<b>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</b>			<b>CP</b>
<b>LOCALIDAD</b>		<b>PROVINCIA</b>		<b>TELÉFONO</b>
<b>NACIONALIDAD</b>		<b>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO</b>		
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>			
<b>FECHA ALTA</b>	<b>FECHA BAJA</b>	<b>ENTIDAD / EMPRESA</b>	<b>PUESTO OCUPADO</b>	<b>FUNCIONES</b>
<b>C. 1</b>	<b>VALENCIANO</b>			
<b>NIVEL</b>	<b>TITULACION OFICIAL</b>			



F	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
Información sobre protección de datos para convocatorias de carácter personal	
Responsable	AEROPUERTO DE CASTELLÓN, S.L (AEROCAS) CIF B12606018, domicilio social: Ctra. CV 13, km 2.4 Benlloc, Castellón. AEROCAS es una sociedad mercantil, perteneciente al Sector Público Instrumental de la Generalitat
Finalidad	El estudio, evaluación, gestión administrativa, comunicaciones y control, de las solicitudes de participación en las convocatorias de empleo de AEROCAS
Plazo de conservación de datos	Solo conservamos sus datos personales durante el tiempo que los necesitemos para el propósito o finalidad para el que han sido recabados con su consentimiento expreso, al objeto de satisfacer sus necesidades o para cumplir con nuestras obligaciones legales. Es posible que retengamos algunos datos personales para cumplir con nuestras obligaciones legales y reglamentarias, así como administrar nuestros derechos (por ejemplo para hacer valer nuestras reclamaciones ante los tribunales) o con fines estadísticos o históricos. Cuando ya no necesitemos usar sus datos personales, se eliminará de nuestros sistemas y registros o se anonimizarán para que ya no podamos utilizarlos.
Legitimación	El consentimiento del interesado, en su caso, la ejecución del contrato, así como el régimen de selección del personal



Destinatarios	<p>El personal de AEROCAS para ejercer las funciones relativas a la finalidad indicada// El personal integrante del órgano técnico de selección, tanto de AEROCAS, como empleados públicos de la Generalitat Valenciana y las empresas integrantes de su sector público y/o entidades dependientes, para estudiar y, en su caso resolver , acerca de las solicitudes presentadas.// Empresas especializadas en selección de personal, en el caso de fuese necesario, bien por el volumen de las solicitudes presentadas o por las especiales características del puesto convocado. //Los proveedores de confianza de AEROCAS para la gestión de los sistemas informáticos, en el caso de ser necesario el tratamiento externo de los datos.// Terceros por motivos legales: Todos aquellos que, por normativa legal, esté obligada AEROCAS, en especial las informaciones respecto de las cuales el solicitante o las leyes permitan su comunicación o divulgación a terceros o que, en su caso, les sean requeridas o haya que remitir a las respectivas autoridades de supervisión y control, tales como la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat, Intervención, auditores externos. Asimismo, las derivadas del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 2/2015, de 2 de abril de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana. En estos casos, AEROCAS podrá facilitar los datos que le sean reclamados por la autoridad competente, así como efectuar las comprobaciones oportunas sobre la documentación facilitada. La relevación de datos también podrá tener lugar atendiendo a un mandato judicial o resolución administrativa</p>
Derechos	<p>A solicitar el acceso a los datos personales relativos al interesado. // A solicitar su rectificación o supresión.// A solicitar la limitación de su tratamiento.// A oponerse a su tratamiento// A la portabilidad de los datos. A estos efectos, Vd. Puede remitir un correo electrónico a la dirección empleo@aeroportcastello.com o dirigir una comunicación por escrito a aerocas, incluyendo una copia de su DNI o cualquier otro documento equivalente que permita acreditar su identidad al domicilio de esta entidad, CV 13, km 2.4 Benlloc, Castellón. // El firmante puede dirigir sus reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal ante la Agencia Española de Protección Datos (www.aepd.es).</p>
Normativa	<p>Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de Protección de Datos).</p>
	<p>Al marcar esta casilla, el/la abajo firmante reconoce que ha leído y está de acuerdo con la información sobre protección de datos de carácter personal, así como la cesión de sus datos, en su caso, a los destinatarios anteriormente indicados.</p>

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

***ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO  
OPOSICIÓN PARA EL ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA OEAC/002/22***

---

El/LA abajo firmante, \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, y domicilio en la calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_ Tfno.: \_\_\_\_\_, y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ COMPARECE y

**EXPONE**

I.- Que he cursado instancia de participación en el proceso selectivo de PROMOCIÓN INTERNA convocado por AEROCAS en el DOGV núm \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ para el acceso a una plaza de \_\_\_\_\_, y declaro bajo mi responsabilidad:

II.- Que reúno todas y cada una de las condiciones para participar que se exigen en las Bases, referidas a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

III.- Que igualmente me comprometo a facilitar cuanta información y documentos se me requieran en relación con el presente procedimiento, en cualquier fase del mismo.

**SOLICITA**

Tenga por presentada la presente declaración responsable a los efectos oportunos.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Fdo. EL/LA SOLICITANTE.